



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: El INFORME N° 00008-2024-MPMCH-SECDR (29.01.2024) de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; el INFORME N° 00063-2024-MPMCH-GDS (29.01.2024), de la Gerencia de Desarrollo Social; el NFORME N° 00097-2024-MPMCH-OP (30.01.2024), de la Oficina de Presupuesto; el INFORME N° 00049-2024-MPMCH-OGAJ (29.01.2024) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 00062-2024-MPMCH-OGACGD (21.02.2024) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el DICTAMEN N° 02-2024 (21.02.2024) de la Comisión de Saneamiento, Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es decir, el contenido fundamental de la autonomía local tiene referencia directa a un gobierno y una estructura local con poderes, competencias, atribuciones y recursos suficientes para la adecuada gestión y desarrollo de las jurisdicciones a su cargo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala como funciones específicas de competencia municipal en materia desarrollo y economía local, el fomento del turismo local sostenible. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Informe N° 00008-2024-MPMCH-SECDR, (29.01.2024), la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, pone de conocimiento la necesidad de que la Provincia de Morropón Chulucanas cuente con un HIMNO, considerando que la identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, costumbres y valores de su gente; además de otras manifestaciones artísticas y culturales. Por lo que solicita realizar un concurso público para la creación de la letra del Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón, para que puedan presentarse diferentes propuestas que representen la identidad provincial y nuestros principales atractivos turísticos, históricos y representativos, así como fomentar e incentivar y motivar a nuestros pobladores en una visión de optimismo, y confianza a nuestro futuro, y para tal efecto requiere:

1. Solicitar la creación de la letra del "HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN" por parte de la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas.
2. La referida obra debe ser ha sido sometida a un concurso público, donde debe ser evaluada por un selecto jurado, debiendo participar al menos 03 postores como oficialmente se acostumbra en un concurso. Tal como se intentó hacer en abril del 2011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

3. La referida obra debe someterse a una evaluación de un jurado calificador, elegido por la sub gerencia de educación así como la comisión de educación del Concejo Municipal.
4. Se solicita se haga una apertura presupuestaria a fin de tener un oneroso premio pecuniario a nombre, municipio.
5. El municipio debe realizar una convocatoria amplia a nivel nacional y crear las bases para la creación de su primer himno provincial
6. Instar a los miembros de UGEL Chulucanas a incorporar el himno ganador en el proyecto educativo local, a fin de ser reconocido y entonado en todas las mañanas cívicas así como en ceremonias protocolares de los diferentes estamentos
7. El himno debe ser presentado públicamente en una ceremonia exclusiva donde se entone de manera especial y de esta manera se dé a conocer a toda la nación el nacimiento del himno de la provincia de Morropón Chulucanas.
8. Es impostergable la creación de un himno que le dé a la provincia de Chulucanas un sentimiento de identidad, razón por la cual se sugiere se pueda realizar a la brevedad posible un concurso para la obtención ahora sí de un Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón.

Que, mediante Informe N° 00063-2024-MPMCH-GDS (29.01.2024), la Gerencia de Desarrollo Social, considera importante para la provincia de Morropón Chulucanas contar con un himno, el mismo que sería entonado en ceremonias oficiales de la provincia; en tal sentido solicita la convocatoria a concurso para la creación de letra del Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón.

Que, mediante Informe N° 00097-2024-MPMCH-OP (30.01.2024), la Oficina de Presupuesto, emite la certificación presupuestal por el importe de S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, adjuntando la certificación de crédito presupuestal Nota N° 00343-2024, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00049-2024-MPMC-OGAJ (29.01.2024), la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Gerencia de Desarrollo Social, respecto de la necesidad de la provincia de Morropón Chulucanas de contar con un Himno que la distinga, y que se constituya en un símbolo indispensable para el fortalecimiento de la identidad provincial; y contando además con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto, opina que corresponde se remita el presente expediente a la Comisión de Concejo correspondiente para la emisión del dictamen, y posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, para que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, emita Acuerdo de Concejo conforme al Artículo 41° de la Indicada Ley, mediante el cual se apruebe las bases del concurso público, para la "Creación de la letra del "Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón", conforme a lo propuesto por la Sub Gerencia de educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, con Proveído S/N Gerencia Municipal (20.02.2024), la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que el presente expediente se eleve al Pleno a una próxima sesión de concejo conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 00035-2024-MPMCH-OGACGD (21.02.2024) la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva los actuados a la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para que conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo, emitan el dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 02-2024 (06.02.2024) la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación dictamina 1) Aprobar la Aprobación de las Bases del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Concurso Público para la Creación de la letra del Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón
2) Recomienda que pase a sesión de concejo para su debate, deliberación y aprobación respectiva.

Que, en el presente caso, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación y la Gerencia de Desarrollo Social, han establecido que la identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisajes, vivencias, costumbres y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico culturales que establecen un vínculo entre el poblador y la tierra que lo vio nacer o lo acunó.

Que, bajo ese contexto, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, cumpliendo con su rol promotor en educación, cultura, civismo, valores e identidad regional, y al no contar Chulucanas y la Provincia de Morropón con un himno oficial que la distinga, como símbolo indispensable para el fortalecimiento de la identidad provincial; es que se ha tomado la decisión de convocar a Concurso Público para la creación de letra del Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón, las que se desarrollan con la finalidad de revalorizar los recursos turísticos y culturales, además de fomentar la conciencia cívica e identidad local del pueblo de la Provincia de Morropón Chulucanas, por medio de las representaciones artísticas del Himno a Chulucanas y a la provincia de Morropón, bases a través de las cuales se busca:

- Incentivar la participación activa de autores y compositores a nivel local, regional y nacional, para estructurar una composición literaria en la que combine con la historia, los recursos naturales, las tradiciones, costumbres y la grandeza cultural de la Provincia de Morropón Chulucanas.
- Promover la participación activa de los músicos a nivel local, regional y nacional, para lograr la composición de la melodía que permita sensibilizar el espíritu cívico de los pobladores de la provincia.
- Difundir la identidad y cultura en la población de la provincia, a través de la promoción de su historia, geografía y cultura; esta letra será considerada símbolo intangible que representen a la Provincia de Morropón Chulucanas, basada en su legado histórico, cultural, geográfico y socio - económico.
- Promover la investigación y preocupación para rescatar los valores cívicos, artísticos, históricos, culturales, geográficos de nuestra provincia.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario contando con la asistencia de once regidores y el señor alcalde; el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez, Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público, para la **CREACIÓN DE LA LETRA DEL "HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN"**, bases que como anexo forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para que en coordinación con la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, procedan a la realización y ejecución del concurso público para la **CREACIÓN DE LA LETRA DEL "HIMNO A**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN", de acuerdo a las bases aprobadas en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Despacho de Alcaldía **DISPONGA** que la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, procedan a la nominación del Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el Concurso Público, para la **"CREACIÓN DE LA LETRA DEL HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN"**, comité que deberá ser designado mediante acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR constancia que la **LETRA DEL HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN**, que resulte ganador en el concurso antes indicado, deberá ser **RATIFICADO E INSTITUCIONALIZADO** por el Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° y 41° de la ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTICULO QUINTO ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y Oficina Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de
Morropón
Chulucanas

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

**“CREACIÓN DE LA LETRA DEL HIMNO A CHULUCANAS
Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN”**



I. DE LA JUSTIFICACIÓN

La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisajes, vivencias, costumbres y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico culturales que establecen un vínculo entre el poblador y la tierra que lo vio nacer o lo acunó.

En este contexto, la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, cumpliendo con su rol promotor en educación, cultura, civismo, valores e identidad regional, al no contar con un himno oficial que la distinga, siendo este un símbolo indispensable para el fortalecimiento de la identidad provincial; es que se ha optado por convocar a Concurso Público para la creación de la letra del **Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón**.

II. BASE LEGAL Y OBJETIVOS

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 82 Lit. 12
- Ley N° 28044 Ley General de Educación
- Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor", establecido en el Art. 1-2, Inc. 1, 2, 9 y 11.

2.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la participación activa de compositores literarios en la creación del Himno a Chulucanas y a la Provincia de Morropón en la categoría de símbolo intangible que la represente.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Incentivar la participación activa de autores y compositores a nivel local, regional y nacional, para estructurar una composición literaria en la que combine con la historia, los recursos naturales, las tradiciones, costumbres y la grandeza cultural de la Provincia de Morropón Chulucanas.





Municipalidad Provincial de

**Morropón
Chulucanas**

- b) Difundir la identidad y cultura en la población de la provincia, a través de la promoción de su historia, geografía y cultura; esta letra será considerada símbolos intangibles que representen a la Provincia de Morropón Chulucanas, basada en su legado histórico, cultural, geográfico y socio - económico.
- c) Promover la investigación y preocupación para rescatar los valores cívicos, artísticos, históricos, culturales, geográficos de nuestra provincia.
- d) Contar con un himno que identifique a todos los ciudadanos de la provincia y sea interpretado en todas las ceremonias de carácter oficial en todas las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción provincial.

III. DE LA ORGANIZACIÓN

El Concurso es organizado por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aprobado con acuerdo de concejo.

IV. DE LOS PARTICIPANTES

- 4.1 La participación es libre, podrán participar de manera libre ciudadanos y/o artistas de diversa índole: compositores, intérpretes, cantautores, literatos, historiadores y personas naturales o asociadas que conozcan las tradiciones, historia y cultura de la provincia, para crear letra del himno representativo.
- 4.2 Sólo se admitirá una propuesta por participante. Entiéndase por participante a un autor o coautores como persona natural.
- 4.3 La edad mínima para participar es de 18 años.
- 4.4 En caso el autor sea una persona ya fallecida, y cuente con una creación previa a su deceso, puede ser representado por un familiar (primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad), de ser considerado ganador, será únicamente su nombre que quedará en la autoría y el premio será entregado a su representante.



- 4.5 Para dar validez y formalidad al concurso se procederá a realizar con la postulación como mínimo de tres participantes que cumplan los requisitos exigidos en estas bases.
- 4.6 Si al término del plazo del registro de participantes en la fecha prevista no se alcanzara el mínimo establecido en el numeral (ítem) 4.5 el evento será declarado desierto.

V. COBERTURA

Podrán participar todos los ciudadanos peruanos y ciudadanas peruanas, aún con residencia en el extranjero.

VI. DE LA TEMÁTICA

- 6.1 La letra deberá ser inéditas de fácil comprensión, además de evocar la historia, tradiciones, costumbres, identidad, valores de la gente, cultura y potencialidades de la provincia; debiendo, estar conformada por un (01) Coro y tres (03) estrofas de dos cuartetos cada una como mínimo.
- 6.2 Debe priorizarse tenga un sentido de unidad e identidad provincial, nombrando características más resaltantes de los distritos que conforman la Provincia de Morropón, especialmente resaltando la belleza de los andes alto piuranos.
- 6.3 Al menos en una estrofa debe aludirse a Chulucanas como capital de la provincia (obligatorio).
- 6.4 Debe considerar nuestro mestizaje y pluriculturalidad, las cumananas, el tondero, la cerámica, el agro, integrando la diversidad de la costa y sierra en el ámbito de la provincia.
- 6.5 Asimismo, nombrar y resaltar la importancia de las culturas Vicús y el río Piura como eje integrador.
- 6.6 Aludir a la lucha por la ejecución del Proyecto Especial de Irrigación e Hidro energético del Alto Piura para el desarrollo agrícola, social y económico de la provincia y de la región (obligatorio).
- 6.7 Exaltar la belleza de nuestro pueblo, la satisfacción y orgullo de ser de la provincia.



- 6.8 La letra debe tener como objetivo enaltecer los valores representativos, las victorias históricas, precursores u otro suceso popular, así como expresar júbilo o entusiasmo.

VII. DEL CONCURSO

7.1 Convocatoria

La convocatoria al concurso se realizará el día 26 de febrero en el portal Institucional y redes sociales de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, haciendo mención que el acceso a las bases será a través del sitio web de la Municipalidad y en la oficina de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

7.2 Cronograma

El presente concurso se desarrollará según el siguiente cronograma:



Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	Presentación del concurso Público a través de conferencia de Prensa.	Lunes 26 de febrero
2	Convocatoria y publicación de las bases.	Lunes 26 de febrero al 15 de marzo.
3	Presentación de consultas sobre las bases.	Lunes 26 de febrero al 15 de marzo, a través de la mesa de partes virtual de la Municipalidad provincial de Morropón, con carta dirigida al Comité organizador del concurso del Himno a la provincia donde se especifique de forma clara y precisa la consulta y se señale un correo electrónico donde se le puede enviar la respuesta
4	Absolución de consultas	Del 18 al 20 de marzo
5	Presentación de propuestas	Del 21 de marzo al 12 de abril en horario de 8 am a 4 pm a través de la Oficina de Trámite

		Documentario de la Municipalidad Provincial de Morropón.
5	Selección y evaluación de las propuestas.	Del 15 al 18 de abril
7	Publicación de resultados	19 de abril a través del portal institucional de la municipalidad provincial de Morropón – Chulucanas.
8	Premiación y reconocimiento al ganador y entrega de diploma de reconocimiento a postulantes.	28 de abril en ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional.

7.3 Presentación de propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en un sobre cerrado tamaño A3, consignando con letras grandes y visibles en la parte externa:

Señores

Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas

(Atención Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación)

CONCURSO DE CREACIÓN DE LA LETRA DEL HIMNO A CHULUCANAS Y A LA PROVINCIA DE MORROPÓN.

REMITE: (Seudónimo)

En el interior deberá insertarse lo siguiente:

- Un sobre cerrado tamaño A4 etiquetado con el número uno (01) con seudónimo en la parte exterior y sin consignar datos personales, conteniendo todo el trabajo propuesto, según detalle:
 - Memoria descriptiva en no más de dos páginas, en papel A4 doble espacio Arial 12.
 - La letra del himno, cuatro (4) copias en papel formato A4 y escrita a doble espacio, con la identificación del seudónimo (por ningún motivo se aceptará escribir nombre del autor-es).





Municipalidad Provincial de

**Morropón
Chulucanas**

b) Un sobre cerrado tamaño A4 etiquetado con el número dos (02), consignando en la parte exterior su seudónimo (NO DEBERA REVELARSE EL NOMBRE POR NINGUN MOTIVO) y en su interior los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos del autor o autores
- Copia de Documento (s) de Identidad
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Biografía del autor
- Declaración jurada indicando que la letra del himno en concurso es original y no copia ni plagio (ANEXO 02).

c) Si el participante revela sus nombres o datos en el exterior de los sobres manila, será automáticamente descalificado.

VIII. DEL JURADO CALIFICADOR

8.1 El jurado calificador estará integrado por expertos y conocedores, designados por la Comisión Organizadora:

- Un (01) historiador
- Un (01) literato
- Un (01) representante de la Municipalidad (quien también tiene el voto dirimente), en caso de empatar puntuación dos propuestas ocupantes del primer lugar.

8.2 El Jurado Calificador es autónomo desde su instalación hasta su fallo final y su decisión es inapelable.

8.3 Los miembros del jurado recibirán solamente los sobres (N°01), que contienen los trabajos a evaluar, quedando en poder de la comisión organizadora los sobres (N°02) que contienen la identidad de los participantes, una vez acabada la evaluación, para efectos de la premiación se abrirán los sobres de los ganadores.

8.4 El jurado calificador levantará un acta de todo el proceso desde la recepción y apertura de sobres hasta su entrega a la comisión para la premiación.





Municipalidad Provincial de

**Morropón
Chulucanas**

- 10.3 Se acondicionará una sala especial privada, para la selección y evaluación del jurado calificador, tomando en cuenta las más estrictas medidas de seguridad, privacidad e imparcialidad.
- 10.4 Se facilitará una computadora con internet, para revisar propuestas posibles de plagio – APP- TURNITIN (aplicativo).
- 10.5 Asimismo, se acondicionará equipos de sonido para la reproducción de los trabajos.

XI. DE LOS PREMIOS

- 11.1 El trabajo ganador será merecedor a un único premio de **S/. 12,000.00 soles (doce mil y 00/100 soles)** con una Resolución de Reconocimiento de Alcaldía por su participación.
- 11.2 A los postulantes que no ganen se les otorgará un diploma de reconocimiento por su participación.
- 11.3 La Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas reconocerá y oficializará el himno en toda la provincia, mediante Ordenanza Municipal.

XII. DISPOSICIONES FINALES

- 12.1 El himno que resulte ganador pasará a formar parte de los bienes intangibles de la provincia de Morropón Chulucanas y sus creadores o creador cederán todos sus derechos a favor de ésta, a perpetuidad.
- 12.2 El ganador del concurso, no tendrá reclamo alguno sobre un incentivo adicional u otro reclamo posterior, además deberá ceder sus derechos de autor, tanto en su edición, publicación y difusión, mediante documento notarial, no pudiendo el autor hacer reclamo alguno posterior al respecto.
- 12.3 El trabajo ganador será registrado ante INDECOPI y a la Dirección Desconcentrada de Cultura como propiedad de la Municipalidad

